

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ESTABLECIMIENTO DON AVELINO S.R.L. OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA "ESTABLECIMIENTO DON AVELINO CLASE 1"

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME
CNV GARANTIZADA CLASE 1 SERIE I
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE
INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO
A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME
CNV GARANTIZADA CLASE 1 SERIE II
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRITAS
E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS AL
TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24
MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN

EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 1.500.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) CALCULADOS AL TIPO DE
CAMBIO INICIAL (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) ("MONTO MÁXIMO")

Se comunica a los inversores que Establecimiento Don Avelino S.R.L. (la "Emisora") ofrece en suscripción (i) las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA CLASE 1 Serie I, en pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la fecha de emisión y liquidación (las "Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I"); y (ii) las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA CLASE 1 Serie II, denominadas en dólares estadounidense a ser suscritas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme dicho término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a tasa-interés nominal anual fija, con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión y liquidación (las "Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II" y en conjunto con las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I las "Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1"), por un valor nominal en conjunto de hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidense un millón quinientos mil) calculados al Tipo de Cambio Inicial (o su equivalente en otras monedas) (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 29 de julio de 2022 (el "Prospecto"), el cual se encuentra disponible en el Sitio Web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.argentina.gob.ar/CNV), (la "Página Web de la CNV"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

- 1) **Emisora:** Establecimiento Don Avelino S.R.L., con domicilio en Parque Industrial Lote N°23, Reconquista, Provincia de Santa Fe, Argentina, Teléfono/Fax: 03482-424126, Correo electrónico: administración@donavelinosrl.com.ar.
- 2) **Organizadores:** (i) Banco Itaú Argentina S.A. con domicilio en Victoria Ocampo 360, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina Teléfono: 4378- 8401, Fax: 4370-0249, correo electrónico: GrupoLegalesBIA-Producto@itau.com.ar; eliana.santana@itau.com.ar; y mariano.palermo@itau.com.ar.

- 3) **Colocadores:** (i) Banco Itaú Argentina S.A., con domicilio sito en la calle Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Mariano Palermo, email: mariano.palermo@itau.com.ar, teléfono (+54 11) 5273-3553) (“Itaú”); (ii) Itaú Valores S.A., con domicilio sito en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Ángel Ariel Tremonti / Natalia Isabel Sposaro, email: angel.tremonti@itau.com.ar / natalia.sposaro@itau.com.ar, teléfono (+54 11) 3985 8764 / (+54 11) 3985 8761) (“Itaú Valores”);
- 4) **Entidades de Garantía:** Banco Itaú Argentina S.A.
- 5) **Período de Difusión:** Comenzará el 1 de agosto de 2022 y finalizará el 3 de agosto de 2022.
- 6) **Período de Licitación:** Comenzará el 4 de agosto de 2022 a las 10 hs y finalizará a las 16.00hs del mismo día.
- 7) **Moneda de Denominación, Integración y Pago:**
- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I:** estarán denominadas en pesos. La suscripción, integración y pago de servicios de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I será en pesos.
 - **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:** estarán denominadas en dólares estadounidenses. La suscripción, integración y pago de servicios de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II será en pesos.
- 8) **Forma de colocación y plazo:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (las “Órdenes de Compra”).

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del día hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptar la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción

contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

9) Suscripción e integración:

- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I:** serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I a cuentas bancarias del exterior. Al finalizar el Período de Licitación, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones a emitirse mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I (el "Aviso de Resultados").
- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

10) Monto de emisión: Hasta US\$1.500.000 (Dólares Estadounidense un millón quinientos mil) calculados al Tipo de Cambio Inicial (o su equivalente en otras monedas). El monto definitivo de emisión de cada una de las series será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

11) Precio de emisión: 100% del valor nominal.

12) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 9 de agosto de 2022. La liquidación de las ofertas de suscripción adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores, pudiendo los Colocadores utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A., comprometiéndose los inversores adjudicados y los agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado ofertas de suscripción, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción.

13) Monto mínimo de suscripción:

- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I:** V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1,00 por encima de dicho monto.
- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:** V/N US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N US\$1,00 por encima de dicho monto.

14) Unidad mínima de negociación:

- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I:** V/N \$1,00 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.

- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:** V/N US\$1,00 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto

15) Fecha de vencimiento: 9 de agosto de 2024.

16) Amortización y Pago de capital:

- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I:** La amortización de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II será en tres cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 18 (dieciocho meses) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y (iii) el restante 34% en la Fecha de Vencimiento.
- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:** La amortización de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I será realizada 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,00 % a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,00 % a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iv) el restante 34,00 % en la Fecha de Vencimiento.

17) Tasa de Interés:

- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I:** Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados.
“Margen Aplicable”: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados
- Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.
- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:** Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados.

18) Fecha de pago de intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las

Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

19) Procedimiento de Adjudicación y prorrateo Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I y Serie II:

En caso de que el Emisor decida adjudicar las Obligaciones Negociables las Ofertas de Compra serán adjudicadas de la siguiente forma:

a) La adjudicación de las Ofertas de Compra de las Obligaciones Negociables Clase 1 Serie I y de las Obligaciones Negociables Clase 1 Serie II se llevará a cabo de la siguiente forma:

(i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen / Tasa Solicitado;

(ii) Las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado/ Tasa Solicitada sea menor al Margen Aplicable / Tasa Aplicable serán adjudicadas comenzando por aquellas con el menor Margen Aplicable / Tasa Solicitado y continuando en forma ascendente;

(iii) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado / Tasa Solicitada igual al Margen Aplicable / Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable / Tasa Aplicable, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Margen Aplicable / Tasa Aplicable a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra desestimándose cualquier Oferta de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción;

(iv) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado / Tasa Solicitada superior al Margen Aplicable / Tasa Aplicable, no serán adjudicadas; y

(v) Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada, con la limitación de que ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado.

a) Prorratio: Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos (de pesos para las Obligaciones Negociables Clase 1 Serie I, y de dólares estadounidenses para las Obligaciones Negociables Clase 1 Serie II), el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta de suscripción fuer aun monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignaran Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Margen Solicitado/Tasa Solicitada, según corresponda, igual al Margen Aplicable o a la Tasa Aplicable, según corresponda.

20) Tipo de Cambio Inicial, Fecha de Cálculo Inicial, Fecha de Calculo y Tipo de Cambio Aplicable de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:

a) **Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia dólar estadounidense/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) mediante la Comunicación “A” 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

b) **Fecha de Cálculo Inicial:** Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.

c) **Fecha de Cálculo:** Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de intereses de las Obligaciones Negociables y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

d) **Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500

(Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma.

21) Forma:

- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I:** serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
- **Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II:** serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

22) Pago de Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

23) Destino de los fondos: El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576. La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a: compra de insumos agropecuarios tanto para los utilizados en la explotación agropecuaria propia, como la compra de insumos (fertilizantes) para la reventa. La empresa es representante en la zona desde el año 2022 de una marca de fertilizantes líquidos, con lo cual va a desarrollar el comercio, y gran parte de los fondos tiene ese destino. Estimamos unos U\$S 380.000,00 para cubrir la diferencia de la compra de 2 cosechadoras John Deere nuevas.

24) Mercados autorizados: Las Obligaciones Negociables serán listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), y negociadas en el MAE.

25) Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes: La Emisora designó a Banco Itaú Argentina S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral nro. 70 de la CNV; y como estructurador, organizador; y conjuntamente con Itaú Valores S.A. como colocadores (los "Colocadores"), y la comisión será del 2% (dos por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora designó a Banco Itaú Argentina S.A. como entidad de garantía (la "Entidad de Garantía"), cuya comisión por el otorgamiento del Certificado de Garantía será de 3,5% (tres coma cinco por ciento) anual sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago.

El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA - Tanoira Cassagne Abogados no podrá superar el 0,1% del monto máximo de la emisión.

26) Garantía: Las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (avales) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (según este término se define más adelante), en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1. Para mayor información véase la Sección "III Garantía" del Prospecto.

27) Calificación de Riesgo de las Entidades de Garantía:

- a) **Banco Itaú Argentina S.A.** La calificación de riesgo vigente (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg).

28) Ley aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

29) Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral: Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción y todos los actos y documentos relacionados estarán sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-21862-APN-DIR#CNV DEL 20 DE JULIO DEL 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS.

ORGANIZADORES



Banco Itaú Argentina S.A

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70*

COLOCADORES



Banco Itaú Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral*



Itaú Valores S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral*

ENTIDADES DE GARANTÍA



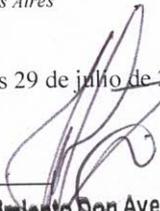
Banco Itaú Argentina S.A.

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA - Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300

La fecha de este Aviso de Suscripción es 29 de julio de 2022.


| **Establecimiento Don Avellino SRL**
Autorizado CUIT 30-63425956-9
MARCELO GABRIEL ZORZON
SOCIO GERENTE